SELLO CVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOSYSIETE.

Sufridora de que sean los Autos, de que
Examinadores, como Su Mg.d Decide de todos por
lo que toca a las Demandas de Dichos
Reos, y Contra por Ellas
Contra Sentencia definitiva de dichos Autos
Con Dos Votos Conformes
Rejetido con las Prevenciones
Siguientes
Primera, Que Siempre que Hayan de
Ziertos Requisitos de Ley
Vendan hacer a Costa de Interesados
los Exhortos, para poder Ser Oidos
Segunda, Que Siempre que Sea Necesario
Citar, y Llamar a Alguno,
Todos los Estrados, y Oficios Sean Publicos
Quarta, Que Siempre que Alguno,
Quiera Ser Oido en Qualquiera Instancia
Sea, en Nombre, y Representacion de
Su Exercito, y Demas
Ziertos, y Vera Quarta, Certificando
se En la forma que Su Mg.d tiene
mandado, Reintegrome la Justi
ficacion dello, Para la Remi
sion, con los Autos, de Sus Deudos de
que Hizo Cargo, y Formados por Sus